

Señores

DAVIVIENDA - FIDUCIARIA

Asunto: Respuesta Observaciones - INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 - 2026

PREGUNTA/SOLICITUD 1

Respecto de las estampillas e impuestos aplicables al contrato, la entidad se permite informar que los tributos correspondientes deberán ser asumidos por el contratista conforme a la normatividad departamental y municipal vigente.

- ✓ Si tiene incluido el valor para legalizar el contrato.
- ✓ Las estampillas aplicables al contrato corresponden a:
 - Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: 4%
 - Estampilla Pro Cultura: 2%
 - Estampilla Pro Justicia Familiar: 2%
 - Estampilla Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana:
 - 0.50% de 10 SMLMV a 20 SMLMV
 - 0.75% de 20 SMLMV a 40 SMLMV
 - 1% superior a 40 SMLMV
 - Tasa Pro Deporte y Recreación: 1%
- ✓ Así mismo, se aclara que la liquidación de dichos tributos se realizará sobre el valor del contrato hasta antes de IVA, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$123.088.631) IVA INCLUIDO.
- ✓ Finalmente, se precisa que los valores correspondientes a estampillas e impuestos deberán ser cancelados para efectos de legalización del contrato directamente al municipio de La Plata Huila, para lo cual deberán solicitar a Tesorería municipal la liquidación de los impuestos, posteriormente págalo en la entidad bancaria que se indique en la liquidación, una vez cancelados los impuestos, se deben dirigir a Tesorería para que se emita el certificado correspondiente al pago de los impuestos para luego entregarlos a la empresa de servicios públicos de La Plata Huila. EMSEERPLA E.S.P área de contratación.
- ✓ El valor presupuestal es de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$123.088.631) IVA INCLUIDO.

PREGUNTA/SOLICITUD 2

Conserva el agua para conservar la vida.

La póliza de seriedad de la oferta deberá expedirse sobre el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso, incluyendo las vigencias 2026, 2027 y 2028, conforme al valor total establecido en los estudios previos.

PREGUNTA/SOLICITUD 3

- ✓ La entidad se permite informar que los recursos del convenio serán desembolsados conforme a la programación y disponibilidad definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las vigencias establecidas en la Resolución 0856 de 2025 y el Convenio 1501 de 2025.
- ✓ Así mismo, se aclara que el dos por ciento (2%) correspondiente al seguimiento del Ministerio no será trasladado ni girado al encargo fiduciario, toda vez que dichos recursos serán administrados directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para efectos de supervisión y seguimiento del proyecto.
- ✓ Respecto de los costos de comisión fiduciaria de las vigencias futuras, estos cuentan con respaldo presupuestal conforme a los estudios previos y certificados presupuestales expedidos por EMSEERPLA E.S.P., quien será el encargado de pagar mes a mes las comisiones con recursos propios de la entidad, una vez se presente la respectiva cuenta de cobro, tal como se expresa en los estudios previos.

PREGUNTA/SOLICITUD 4

- ✓ La entidad informa que la fiduciaria deberá realizar los pagos conforme a las instrucciones impartidas por EMSEERPLA E.S.P., incluyendo la aplicación de impuestos, retenciones y demás descuentos tributarios a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. **(Es dable precisar, que, una vez constituido el encargo fiduciario, se entregara certificado, en donde consta que son recursos del Estado, pasara la no aplicación de impuestos)**
- ✓ Se estima que los pagos corresponderán principalmente a contratistas de obra, interventoría y demás obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto.
- ✓ Así mismo, la entidad se permite indicar que los mecanismos virtuales ofrecidos por la fiduciaria podrán ser utilizados para la instrucción de pagos, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato fiduciario.
- ✓ Finalmente, se aclara que no se contemplan pagos al exterior dentro de la ejecución del proyecto.

PREGUNTA/SOLICITUD 5

- ✓ Se confirma que los pagos y giros realizados por la fiduciaria corresponderán principalmente al contratista de obra, interventoría y demás obligaciones derivadas del proyecto.

Conserva el agua para conservar la vida.

- ✓ Igualmente, el aval y autorización de pagos se realizará conforme a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la interventoría, supervisión y EMSEERPLA E.S.P., mediante los soportes, certificaciones o mecanismos que se definan durante la ejecución contractual.
- ✓ Los pagos serán instruidos por EMSEERPLA E.S.P. conforme a los soportes técnicos, financieros y administrativos correspondientes.

PREGUNTA/SOLICITUD 6

- ✓ Los recursos administrados mediante el encargo fiduciario corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a la ejecución del proyecto objeto del Convenio 1501 de 2025.
- ✓ Así mismo, se aclara que los recursos corresponden a vigencias 2026 y 2027, conforme a la Resolución 0856 de 2025. Según se explica en los estudios previos, en donde se expone el valor a entregar en cada vigencia fiscal.
- ✓ Así mismo, la entidad aclara que el negocio fiduciario objeto del presente proceso corresponde a un ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS y no a la constitución de un patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en los estudios previos y documentos del proceso.
- ✓ Frente al régimen de administración e inversión de los recursos, la entidad se permite aclarar que los recursos deberán administrarse conforme a los términos establecidos en el contrato fiduciario, procurando criterios de seguridad, liquidez y adecuada administración de los recursos públicos.
- ✓ En consecuencia, los recursos podrán mantenerse en cuentas bancarias y/o mecanismos financieros autorizados para este tipo de operaciones fiduciarias, conforme a las condiciones que se definan contractualmente entre las partes y a la regulación financiera aplicable.
- ✓ Así mismo, se aclara que las condiciones de remuneración, tasas y manejo de cuentas serán coordinadas entre EMSEERPLA E.S.P. y la entidad fiduciaria seleccionada, conforme a las condiciones operativas y financieras que se pacten en el contrato fiduciario.
- ✓ Respecto de la posibilidad de inversión en Fondos de Inversión Colectiva, la entidad se permite indicar que cualquier mecanismo de inversión deberá sujetarse a criterios de bajo riesgo, seguridad y disponibilidad inmediata de los recursos, conforme a la naturaleza pública de los mismos y a las condiciones que se establezcan contractualmente.

Conserva el agua para conservar la vida.

- ✓ Finalmente, respecto de la inembargabilidad de los recursos, se precisa que los mismos corresponden a recursos públicos del Presupuesto General de la Nación destinados a la ejecución de un proyecto financiado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, razón por la cual su destinación se encuentra amparada por las normas constitucionales y legales aplicables a los recursos públicos con destinación específica. Constitución Política de Colombia Artículo 63 y 48. Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996, Artículos 16 y 19). Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, Artículo 594 Numeral 1. Auditoría General de la República - Ley 715 de 2001 (Artículos 18 y 91). Ley 2056 de 2020 (Artículo 37): Regula el Sistema General de Regalías, amparando los recursos destinados a proyectos de inversión. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PREGUNTA/SOLICITUD 7

La entidad se permite informar que mediante adenda se realizarán las correcciones correspondientes al cronograma del proceso.

PREGUNTA/SOLICITUD 8

La entidad considera procedente ampliar el plazo para presentación de ofertas, con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, igualdad, transparencia y adecuada estructuración de las propuestas, razón por la cual mediante adenda se modificará el cronograma del proceso.

PREGUNTA/SOLICITUD 9

La entidad aclara que el objeto del proceso corresponde a la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS y no a la constitución de un patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en los estudios previos y documentos del proceso.

En consecuencia, mediante adenda se efectuarán las precisiones y ajustes correspondientes en aquellos apartes donde por error de digitación o redacción se haya hecho referencia a patrimonio autónomo.

PREGUNTA/SOLICITUD 10

La expresión “equipo de cuenta” corresponde al profesional designado por la fiduciaria para la coordinación, administración y seguimiento operativo del negocio fiduciario.

Así mismo, la entidad considera procedente realizar los ajustes correspondientes en la experiencia requerida, a efectos de armonizarla con la naturaleza del negocio fiduciario objeto del proceso, correspondiente a un encargo fiduciario.

PREGUNTA/SOLICITUD 11

Conserva el agua para conservar la vida.

La periodicidad de los informes será mensual, sin perjuicio de los reportes adicionales que puedan ser requeridos por la supervisión, interventoría o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PREGUNTA/SOLICITUD 12

La entidad considera procedente que la información financiera, extractos, balances, pagos realizados y demás reportes puedan consolidarse en un único informe mensual, siempre que se garantice el contenido y trazabilidad de la información requerida.

PREGUNTA/SOLICITUD 13

La liquidación de tributos y estampillas se realizará sobre el valor total del contrato antes de IVA, correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$161.958.725), conforme a la normatividad aplicable. (se deberá liquidar el monto a ejecutar en cada vigencia, para el caso de la vigencia 2026 CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$45.348.443) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO, esto hasta antes del IVA, EN LOS ESTUDIOS PREVIOS se afirma que se deberá liquidar para cada vigencia fiscal, en donde se incluye la actualización del salario mínimo para liquidar la vigencia 2027 y 2028, incluso sobre la adición del rubro faltante mediante otrosí, que así lo defina.

PREGUNTA/SOLICITUD 14

La entidad considera procedente ajustar la redacción relacionada con la experiencia del gestor de cuenta, teniendo en cuenta que el negocio fiduciario objeto del proceso corresponde a un encargo fiduciario y no a una fiducia mercantil mediante patrimonio autónomo.

PREGUNTA/SOLICITUD 15

La entidad informa que, con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes, igualdad y transparencia, mediante adenda se habilitará para todos los interesados la presentación de ofertas a través de SECOP II y/o correo electrónico, en las condiciones que allí se establezcan.

Cordialmente,



ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE – EMSERPLA

Conserva el agua para conservar la vida.